

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCyT**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.03/2021

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

**PUBLICACION EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL
CONVOCATORIA A BECAS INTERNACIONALES**

CONSIDERANDO: Que el Programa de Becas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), tiene como objetivo principal, “Ofrecer oportunidades educativas a jóvenes de escasos recursos económicos y probada capacidad intelectual en todo el territorio nacional, como vía para promover la igualdad de oportunidades y la excelencia académica”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), a través del Departamento de Becas Internacionales, realiza distintas convocatorias anualmente, estableciendo una cantidad específica de becas a otorgar por período en el Nivel Técnico Superior; Nivel de Grado y Nivel de Postgrado.

CONSIDERANDO: Que los programas académicos de las distintas Instituciones de Educación Superior (IES), son ofertados y seleccionados conforme a las áreas consideradas de prioridad nacional; efectuándose la selección de los estudiantes de manera equitativa, considerando los méritos académicos y los que viven en situaciones de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 4 establece lo siguiente: “La educación superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 5 establece lo siguiente: “La educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios”.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio DICOM/MESCYT/114, de fecha 27/05/2021.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

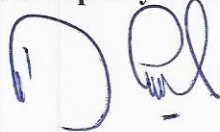
PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, la Convocatoria a Becas Internacionales correspondiente al 2021.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la convocatoria a Becas Internacionales.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

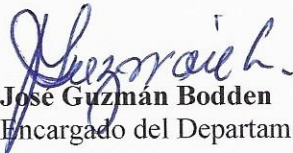
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

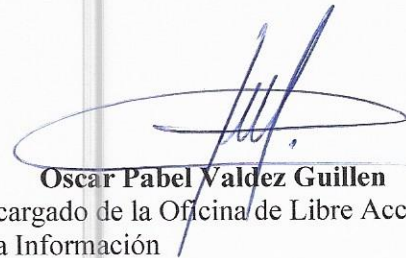


José Cancel

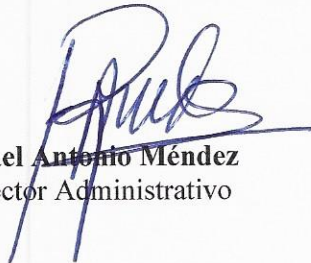
Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras



José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico



Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre Acceso
a la Información



Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo